



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 1

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE ENERO DEL AÑO 2025

SUMARIO

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN
SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 01 DE ENERO DEL 2025.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 01 de enero del 2025.**

III. Declaratoria formal y solemne de la instalación del Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que estará en funciones en el periodo constitucional del primero de enero de 2025 al treinta y uno de diciembre de 2027;

IV. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y toma de protesta del mismo;

V. Propuesta y aprobación en su caso para habilitar días y horas inhábiles de los días 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 del mes de enero del 2025, para el efecto de que se realicen los actos administrativos, emisión de convocatorias, actos adquisitivos, de entrega recepción, verificación y los demás que requieran las áreas de la administración pública municipal de Nicolás Romero, Estado de México;

VI. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento y toma de protesta de los titulares de las dependencias, órganos auxiliares y descentralizados de la administración pública municipal;

VII. Propuesta y aprobación en su caso, de la convocatoria para Titular del Órgano de Control Interno;





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

VIII. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero, Estado de México;

XI. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Presidenta Municipal, suscriba a nombre del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los convenios y contratos de todo tipo, con las diversas instituciones de carácter público, privado y social, en materias fiscales, financieras, fiduciarias, adquisiciones y civiles, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, derivado de las necesidades de la administración pública municipal y previa suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso en la partida específica de gasto en el presupuesto de egreso autorizado;

XII. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Presidenta Municipal pueda contratar y concertar en representación del ayuntamiento la realización de obras, servicios relacionados con las mismas y la prestación de servicios públicos;

XIII. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Presidenta Municipal, pueda contratar en representación del municipio de Nicolás Romero, el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que le permita el mejor desarrollo de las actividades de gobierno;

XIV. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar a la Tesorería Municipal la expedición de certificaciones en términos del artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

XV. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Tesorería Municipal aplique bonificaciones equivalentes al 8%, 6% y 4% sobre el importe total del impuesto predial cuando, cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo. respectivamente;





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

adicional de un 8%, 6% y 2% dentro de los meses de enero febrero y marzo del 2025, respectivamente a los que se encuentren en el supuesto de contribuyente cumplido durante los últimos dos ejercicios fiscales; asimismo, otorgar en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores viuda o viudos, una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial, al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, de conformidad con el artículo 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025;

XVI. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar al Organismo Público Descentralizado SAPASNIR, aplique bonificaciones equivalentes al 8%, 6% y 4% sobre el importe total de derechos de agua potable drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento cuando, cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo. respectivamente; adicional de un 4% y 2% dentro de los meses de enero y febrero respectivamente a los usuarios que se encuentren en el supuesto de usuario cumplido durante los últimos dos ejercicios fiscales; asimismo, otorgar en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores viuda o viudos, una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos de agua potable drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, de conformidad con el artículo 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025;

XVII. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, faculta a la Licenciada Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional, la realización de actividades de gobierno, obras, acciones y ayudas sociales de carácter extraordinario;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XVIII. Aprobación al decreto por el cual se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México de fecha diez de diciembre de 2024, reforma judicial del Estado de México;





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 01 de enero del 2025.**

En la Ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, ubicado en Benito Juárez sin número Colonia Centro, código postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora; José Humberto Cazares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; y el Lic. Marco Tulio Lozada Aceves, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; y con el propósito de celebrar la Primera Sesión Solemne de Cabildo, lo anterior en cumplimiento en lo señalado por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 16, fracción II, 19 Y 28; por lo que en uso de la voz la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; hizo la declaratoria formal y solemne: “Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que deberá funcionar del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027”, por lo que una vez cumplido este requisito legal, la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Primera Sesión Solemne de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la ley, aprobándose los siguientes:





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- III. Declaratoria formal y solemne de la instalación del Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que estará en funciones en el Período Constitucional del primero de enero de 2025 al treinta y uno de diciembre de 2027.**

En uso de la voz la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; hizo la declaratoria formal y solemne: “**Queda Legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que deberá funcionar del 01 De enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027**”, conformado de la siguiente manera:

Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional;
Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal;
Geraldina García Meneses, Primera Regidora;
Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor;
Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora;
Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor;
Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora;
Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora;
José Humberto Cazares Domínguez, Séptimo Regidor;
Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora;
Edith Hernández Domingo, Novena Regidora;

- IV. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y toma de protesta del mismo.**





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En uso de la palabra el C. Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor en funciones de Secretario de la Sesión; manifestó: Presidenta, el presente punto se aprueba por **mayoría** de votos de los integrantes presentes de este cabildo, emitiéndose el siguiente acuerdo.

Acuerdo 01/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México reunido en asamblea deliberante, aprueba el Nombramiento del Lic. Marco Tulio Lozada Aceves, como Secretario del Ayuntamiento.

Segundo. - Se instruye a la Oficialía Mayor realice todas las acciones legales y administrativas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación.

Quinto. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Sexto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: solicito al Secretario del Ayuntamiento pase para proceder a tomarle la protesta de ley:

Licenciado Marco Tulio Lozada Aceves





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las leyes, ordenamientos y disposiciones que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo.”

(Si, Protesto)

Si así lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se lo reconozca, y si no que se lo demande.

- V. Propuesta y aprobación en su caso para habilitar días y horas inhábiles de los días 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 del mes de enero del 2025, para el efecto de que se realicen los actos administrativos, emisión de convocatorias, actos adquisitivos, de entrega recepción, verificación y los demás que requieran las áreas de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

Considerando

1. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, primer párrafo, establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

2. Que en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, tomo CCXVI, tomo 112, de fecha 14 de diciembre del 2023, fue publicado





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

el calendario oficial que regirá al Poder Ejecutivo del Estado de México, en el cual se consideran como inhábiles los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26, todos del mes de enero del año 2025.

3. Que en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Nicolás Romero, número 109 de fecha 5 de febrero del año 2024, fue publicado el Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, en cuyo artículo 168 se establece el calendario oficial y en el artículo 169 se establecen como días como inhábiles los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26, todos del mes de enero del año 2025.

4. Que dentro del proceso de preparación de la entrega recepción que se celebrará día primero de enero del dos mil veinticinco, puede hacerse necesario que el Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, celebre sesiones extraordinarias, dentro del periodo señalado como de días inhábiles ya descrito en los considerandos 2 y 3 del presente.

5. Que de igual manera las diferentes direcciones, dependencias, áreas administrativas, comités y comisiones que conforman la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, realizarán actos administrativos internos y relacionados con la entrega recepción.

6. Que se hace necesario la emisión de convocatorias, como la que se contempla en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 02/01/SOL/2025.

Primero. - Se aprueba habilitar días y horas inhábiles de los días 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 del mes de enero del 2025, para el efecto de que se realicen los actos administrativos, emisión de convocatorias, actos adquisitivos, de entrega





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

recepción, verificación y los demás que requieran las Áreas de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.

VI. Propuesta y Aprobación en su caso, del Nombramiento y Toma de Protesta de los Titulares de las Dependencias, Órganos Auxiliares y Desconcentrados de la Administración Pública Municipal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVII, 48 Fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide el siguiente:

Acuerdo 03/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante aprueba los nombramientos de los siguientes funcionarios:

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- A). Licenciado Oscar Osnaya Cruz, como coordinador de Protección Civil y Bomberos.
- B). Ingeniero Mario Alberto Jorge Rodríguez Gómez, como Director General de Infraestructura Municipal.
- C). Maestro Víctor Hugo Aguilar Pavón, como Director de Innovación Gubernamental.
- D). Licenciada Thamara Ivonne González Rodríguez, como Directora General de Bienestar Integral.
- E). Maestro Irving Santos Zúñiga, Como Director del Sistema DIF Municipal de Nicolás Romero.
- G). Maestro Gilberto Luis Mendoza, como Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (OPD - SAPASNIR).

Segundo. - Se instruye a la Oficialía Mayor dependiente de la Tesorería Municipal a que realice todas las acciones legales y administrativas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Quinto. - Cúmplase.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: solicito a los ciudadanos pasen para proceder a tomarles la Protesta de Ley:

Ciudadanos

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo”.

(Si, protesto)

Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero Se los reconozca, y si no que se los demande.

VII. Propuesta y aprobación en su caso, de la convocatoria para el titular del órgano de Control Interno.

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo 04/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante aprueba la emisión de la Convocatoria para nombrar a la o el Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México , en uso de sus facultades y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ; 31 fracción XVII, 32, 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ; y al acuerdo **04/01/SOL/2025** dictado en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, tiene a bien publicar, la:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LA O EL: TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, reconoce que el Órgano de Control Interno, tiene como función la de vigilar que los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, observen puntualmente la Ley en el desempeño de sus atribuciones.

Que por decreto número 267 se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la cual se señala el Órgano Interno de Control Municipal estará a cargo





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por Acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta Municipal y dependerá jerárquicamente de ésta. Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria Pública y corresponderá a la Presidenta Municipal elegir de entre los aspirantes, el que reúna el perfil de la presente convocatoria para ratificar su nombramiento.

Se emite la presente convocatoria con el fin de elegir a la persona Titular del Órgano de Control Interno Municipal de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero.

Dirigida a todas las personas que cuenten con **Licenciatura en Derecho**, con título y cédula profesional que deseen participar en el **concurso de oposición para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Interno Municipal** y que cumplan con todos los requisitos, así como con lo establecido en la presente Convocatoria, emitida en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México; a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en ocupar el cargo deberán de cumplimentar los siguientes requisitos:
 - A. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
 - B. No estar o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
 - C. Contar con título profesional y acreditar experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión, con anterioridad a la fecha de su designación;
 - D. Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo en materia de





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

control interno, investigación, jurídica en general (transparencia, derechos humanos, afines al cargo), económica o contable administrativa;

- E. Acreditar conocimientos en desarrollo de normatividad y derecho administrativo;
- F. Acreditar que cuenta con la certificación para ejercer el cargo como Contralora o Contralor Municipal; este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inician sus funciones;
- G. Acreditar estudios post universitarios;
- H. No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la publicación de la presente convocatoria/designación cargo alguno de elección popular;
- I. No encontrarse activo en el servicio público municipal o estatal al momento de la designación;
- J. No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- K. No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa;
- L. No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género; y
- M. Acreditar los conocimientos de las funciones para el cargo a desempeñar en Auditoría, Investigación, Substanciación y Resolución mediante la evaluación que para tal efecto le sea aplicado.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

- 1. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación**





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

comprobatoria en original y copia:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- b) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- c) Copia de la credencial para votar vigente;
- d) Título y cédula profesional con la cual se acredita el grado de estudios del aspirante;
- e) Currículum vitae con soporte documental en el cual se observe su trayectoria relacionada con la naturaleza de esta convocatoria;
- f) Informe o constancia de no antecedentes penales no mayor a treinta días, proporcionada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México , la cual se genera en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado de México ;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:
 - Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
 - No ser ministro de ningún culto religioso;
 - No haber sido condenado por algún delito doloso;
 - No haber desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo algunos de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de México o de las entidades federativas, ni titular de alguna





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

dependencia en la administración pública municipal. No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de México;

- h) Certificado de no deudor alimentario moroso; y**
 - i) Clave Única de Registro de Población (CURP).**
- 2. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará la participación de la persona en la presente convocatoria, y en su caso, el nombramiento que se lleve a emitir con posterioridad a la designación del cargo.**

TERCERA. DEL REGISTRO, PLAZO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar su documentación para el registro, en los términos siguientes:

- a) El registro de los aspirantes quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará a las 18:00 horas del día 07 de enero de 2025.**
- b) Las personas que reúnan los requisitos anteriores deberán presentar la documentación señalada en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en avenida Juárez, s/n, colonia Benito Juárez 1ra, Sección Cabecera Municipal, código postal 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, **del 02 de enero al 07 de enero de 2025 en un horario de 10:00 a 18:00 horas.****





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- c) Cerrado el plazo de recepción, se revisará la documentación recibida de las y los interesados a ocupar el cargo, para verificar que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que describe en la presente convocatoria.

CUARTA. ETAPA DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.

1. La Secretaría del Ayuntamiento, presentará ante la Presidenta Municipal, los expedientes de los aspirantes que hayan reunido todos los requisitos y presentado la documentación completa de inscripción.

➤ VALORACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN.

1. Corresponderá a la Presidenta Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo elijan al Titular del Órgano de Control Interno Municipal.
2. En la etapa de valoración curricular y examen se ponderará e identificará los perfiles de las personas aspirantes, de conformidad con los instrumentos y requisitos establecidos, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.
3. El Ayuntamiento mediante el análisis de los expedientes, bajo los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad designará a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, a quien se le citará y tomará protesta en Sesión de Cabildo a más tardar en fecha 10 de enero de 2025.

QUINTA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. Las personas que hayan sido designadas recibirán el nombramiento que las acredite como Contralora o Contralor Interno Municipal de Nicolás Romero; mismo que contendrá, entre otros datos el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición. En el mismo acto deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha que determine para tal efecto el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero;

SEXTA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicará en la página de internet del Ayuntamiento de Nicolás Romero <https://www.nicolasromero.gob.mx/>, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, de las distintas Direcciones del H. Ayuntamiento.
2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.
3. Respecto a los documentos de los aspirantes que no fueron seleccionados en la presente convocatoria, tendrán un lapso de 15 días hábiles para recogerlos previa identificación, de lo contrario, se procederá al desechamiento de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia, así como del periódico de mayor circulación del territorio municipal.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TERCERO. - Los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días naturales.

CUARTO. - La determinación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero tendrá naturaleza definitiva e inapelable.

Dado en el Palacio Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a **primero de enero de dos mil veinticinco.**

Segundo. - Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social, Dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal, para que de amplia difusión de la Convocatoria aprobada en el punto que antecede, en la página oficial del Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como en sus redes sociales oficiales.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. - Cúmplase.

VIII. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

En uso de la palabra el Lic. Marco Tulio Lozada Aceves, Secretario del Ayuntamiento; manifestó: El Octavo Punto del Orden del Día corresponde a la propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Por lo que se somete a su consideración el nombramiento de:

A). Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional, como Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado De México, Denominado SAPASNIR.

B). Mtro. Gilberto Luis Mendoza, Director del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR, como Secretario Técnico del Organismo.

C). Lic. Felipe De Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal. Como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, denominado SAPASNIR.

D). C. Teresa González Valadez, Encargada de Despacho de la Administración del Organismo, Como Vocal 1 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

E). C. Víctor Roberto Calzadilla Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Organismo, Como Vocal 2 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR.

El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 05/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, Reunido En Asamblea Deliberante Aprueba Los Nombramientos de los Siguientes funcionarios como integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR:

A). Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional, como Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR.

B). Lic. Gilberto Luis Mendoza, Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR, como Secretario Técnico del Organismo.

C). Lic. Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal. como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado De México, Denominado Sapasnir.

D). C. Teresa González Valadez, Encargada de Despacho de La Administración del Organismo, Como Vocal 1 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR.

E). C. Víctor Roberto Calzadilla Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Organismo, como Vocal 2 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Denominado SAPASNIR.

Segundo. - Tómese la protesta de ley a los funcionarios nombrados.

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal; Y

Quinto. - Cúmplase.

En uso de la palabra La Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: procederé a tomarles la Protesta de Ley:





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ciudadanos Integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado De México, Denominado SAPASNIR.

“Protestan Cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se los reconozca, y si no que se los demande.

- XI. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Presidenta Municipal, suscriba a nombre del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los convenios, contratos comodatos y arrendamientos de todo tipo, con las diversas instituciones de carácter público, privado y social, en materias fiscales, financieras, fiduciarias, adquisiciones y civiles, así como para la contratación de todo tipo de créditos en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México , derivado de las necesidades de la Administración Pública Municipal y previa suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso en la partida específica de gasto en el Presupuesto de Egreso autorizado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 Fracciones I, II y





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 06/01/SOL/2025.

Primero.- El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México , reunido en asamblea deliberante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 , 122, 128 Fracciones I, II Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ; 1, 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México , Autoriza a la Presidenta Municipal, suscriba a nombre del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México , los convenios, contratos comodatos y arrendamientos de todo tipo, con las diversas instituciones de carácter público, privado y social, en materias fiscales, financieras, fiduciarias, adquisiciones y civiles, así como para la contratación de todo tipo de créditos en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México , derivado de las necesidades de la Administración Pública Municipal y previa suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso en la partida específica de gasto en el Presupuesto de Egreso Autorizado.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XII. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Presidenta Municipal, suscriba a nombre del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los convenios, contratos comodatos y arrendamientos de todo tipo, con las diversas instituciones de carácter público, privado y social, en materias fiscales, financieras, fiduciarias, adquisiciones y civiles, así como para la contratación de todo tipo de créditos en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, derivado de las necesidades de la Administración Pública Municipal y previa suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso en la partida específica de gasto en el Presupuesto de Egreso autorizado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 Fracciones I, II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 07/01/SOL/2025.

Primero.- El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México , reunido en asamblea deliberante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 , 122, 128 fracciones I, II Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, autoriza a la Presidenta Municipal, suscriba a nombre del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los convenios, contratos comodatos y arrendamientos de todo tipo, con las diversas instituciones de carácter público,





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

privado y social, en materias fiscales, financieras, fiduciarias, adquisiciones y civiles, así como para la contratación de todo tipo de créditos en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, derivado de las necesidades de la Administración Pública Municipal y previa suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso en la partida específica de gasto en el Presupuesto de Egreso autorizado.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.

XIII. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Presidenta Municipal, pueda contratar en representación del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que le permita el mejor desarrollo de las actividades de Gobierno.

El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo 08/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México , reunido en asamblea deliberante y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 , 122, 128 fracciones I, II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, autoriza a la Presidenta Municipal, a efecto de que pueda contratar en representación del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que le permita el mejor desarrollo de las actividades de Gobierno.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. – Cúmplase.

XIV. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar a la Tesorería Municipal la expedición de certificaciones en términos del artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo 09/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, reunido en asamblea deliberante, autoriza a la Tesorería Municipal la expedición de certificaciones en términos del Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. - Instrúyase a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los actos necesarios para dar cumplimiento al presente.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.

XV. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Tesorería Municipal aplique bonificaciones equivalentes al 8%, 6% Y 4% sobre el importe total del Impuesto Predial, cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo. respectivamente; adicional de un 8%, 6% Y 2% dentro de los meses de Enero Febrero y Marzo del 2025, respectivamente a los que se encuentren en el supuesto de contribuyente cumplido durante los últimos dos Ejercicios Fiscales; asimismo otorgar en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 Años, personas con discapacidad, adultos mayores viuda o viudos, una bonificación de





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

hasta El 34% En el pago del Impuesto Predial, al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, de conformidad con el artículo 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México para el Ejercicio Fiscal 2025.

El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 10/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante autoriza a la Tesorería Municipal aplique bonificaciones equivalentes al 8%, 6% y 4% sobre el importe total del Impuesto Predial, cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo. respectivamente; adicional de un 8%, 6% Y 2% dentro de los meses de enero febrero y marzo del 2025, respectivamente a los que se encuentren en el supuesto de contribuyente cumplido durante los últimos dos ejercicios fiscales; asimismo otorgar en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 Años, personas con discapacidad, adultos mayores viuda o viudos, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, de conformidad con el artículo 7 y 9 de la Ley de Ingresos de Los Municipios del Estado de México , para el Ejercicio Fiscal 2025.

Segundo. - Instrúyase a la Tesorería Municipal, realice los actos necesarios para dar cumplimiento al presente.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Quinto. - Cúmplase.

XVI. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar al Organismo Público Descentralizado SAPASNIR, aplique bonificaciones equivalentes al 8%, 6% Y 4% sobre el importe total de derechos de agua potable drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento cuando, cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo. respectivamente; adicional de un 4% Y 2% dentro de los meses de enero y febrero respectivamente a los usuarios que se encuentren en el supuesto de usuario cumplido durante los últimos dos ejercicios fiscales; asimismo otorgar en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores viuda o viudos, una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos de agua potable drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, de conformidad con el artículo 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 Fracción II, 31, 49, 50 fracción IV, 129 y 135 fracción II Del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 8 Y 10 de la





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, reunido en asamblea deliberante autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, (Acrónimo OPD-SAPASNIR, por sus siglas), el aplicar estímulos fiscales en el pago anual anticipado y grupos vulnerables como se describe a continuación:

- a) El pago anual anticipado de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos.

- b) Bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; la bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. Con los siguientes términos y condiciones:
- (1) Ser titular de la toma, ser viuda o viudo del titular en su caso.
 - (2) No aplica en derivaciones.
 - (3) Solo aplica en la toma donde acredite el titular que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.
 - (4) No aplica en vecindades o tomas que abastecan más de un núcleo familiar.
 - (5) No tener adeudo mayor a seis bimestres.
 - (6) Acreditar que pertenece al grupo vulnerable mediante documento que así lo demuestre.
 - (7) Previa inspección en caso de considerarse necesaria por la subdirección de comercialización.
 - (8) En ninguno de los casos el importe a cobrar será inferior al establecido como cuota mínima en el código financiero del estado de México y municipios.
 - (9) Esta bonificación no será acumulable con la de otros programas.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En ningún caso, el monto de los derechos a pagar será inferior a las cuotas mínimas establecidas artículo décimo cuarto del Decreto Número 62, Por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los Servicios Públicos Municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio 2025, de fecha viernes 27 de diciembre de 2024.

Segundo. - Instrúyase a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que realice los actos necesarios para dar amplia difusión al presente, a efecto de que la población Nicolasromerense tenga conocimiento del contenido del presente acuerdo.

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta y Estrados Municipales. Y

Quinto. - Cúmplase.

XVII. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, faculta a la Licenciada Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional, la realización de actividades de gobierno, obras, acciones y ayudas sociales de carácter extraordinario hasta por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.





**Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 12/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, reunido en asamblea deliberante, autoriza y faculta a la Licenciada Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional, la realización de actividades de gobierno, obras, acciones y ayudas sociales de carácter extraordinario hasta por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) por evento.

Segundo. - Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice los actos necesarios para dar cumplimiento al presente.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.

XVIII. Aprobación del Decreto por el cual se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Méjico de fecha diez de diciembre del 2024, Reforma Judicial del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El presente punto se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este Cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 13/01/SOL/2025.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, emite su voto favorable al Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México de fecha diez de diciembre del 2024, Reforma Judicial del Estado de México.

Segundo. - La Ejecutivo Municipal instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que a través de la Consejería Jurídica se haga llegar copia certificada del presente a la LXII Legislatura del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.

Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.





Año: 1, Número: I, Volumen I, Periodo: 01 – enero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de enero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero,
Estado de México 2025 - 2027**

Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal

C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora

C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor

C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora

C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor

C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora

C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora

C. José Humberto Cazares Domínguez
Séptimo Regidor

C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora

C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento

